

MARZO

2024

# REPORTE CLÍNICAS JURÍDICAS 2018-2023

PROGRAMA DE ASISTENCIA Y  
ORIENTACIÓN LEGAL PARA  
TITULARES DE **DOMINIOS .CL**

## 1 INTRODUCCIÓN

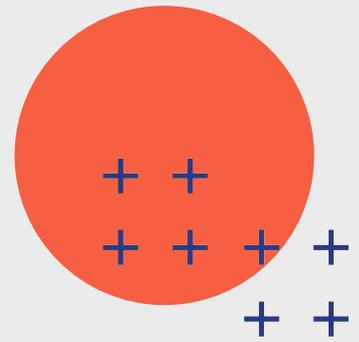
## 2 INDICADORES HISTÓRICOS

- 2.1 Ranking por número de invitaciones
- 2.2 Evolución histórica | **Invitaciones a clínicas**
- 2.3 Evolución histórica | **Distribución de asignaciones**
- 2.4 Evolución histórica | **Distribución de asignaciones con participación de las clínicas**
- 2.5 Participación de las clínicas
- 2.6 Impacto de la participación de las clínicas
- 2.7 Ranking por número de sentencias favorables
- 2.8 Resumen de clínicas y otros operadores
- 2.9 Etapa de aceptación de invitación
- 2.10 Etapa de aceptación de la invitación | **Clínicas**
- 2.11 Etapa de aceptación de la invitación | **Otros ops.**

## 3 ASIGNACIONES EN EL 2023

## 4 EQUIPO

## 5 GLOSARIO



## ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA LEGAL A TITULARES DE DOMINIOS EN CONTROVERSIA

El Programa es una alianza con clínicas jurídicas de facultades de Derecho nacionales, para promover el acceso a la justicia, información y defensa procesal de los titulares de nombres de dominio .CL, cuando se enfrentan a un conflicto por un nombre de dominio o son demandados en un juicio arbitral.

Es una iniciativa que promueve la litigación de los titulares de nombres de dominio que no cuentan con medios económicos, conocimiento y recursos tecnológicos para asegurar una defensa efectiva de sus intereses frente a demandantes profesionales que cuentan con conocimiento e infraestructuras suficientes para litigar.

El Programa se inició luego de la puesta en operaciones del sistema de Resolución de controversias en línea para .CL, cuando la administración detectó inconvenientes en el acceso al procedimiento por los titulares de nombres de dominio demandados en un procedimiento arbitral, lo que se expresaba en que no comparecían a los procedimientos de revocación. De esta manera, en caso de existir una demanda, la parte titular del dominio no participaba en la tramitación, lo que redundaba en que, por efecto de esa misma ausencia o, jurídicamente por su rebeldía, perdía su derecho a mantener la titularidad del nombre en controversia. Hacia mediados de 2016 se logró establecer que en los casos sometidos a arbitraje, los demandantes obtenían en un 80% una sentencia favorable, por razones justificadas en la falta de litigación de los titulares de nombres de dominio, entre otros motivos.

El procedimiento electrónico detectó que los titulares no litigaban efectivamente, pero ingresaban mayoritariamente a los expedientes sin



ejecutar acción alguna en su defensa. Esta observación adquirió una importancia determinante para diseñar una respuesta para incrementar la litigación de los titulares en la revocación. El problema no era ya el acceso al mecanismo electrónico de litigación que demostraba ser amigable con el usuario. Se trataba de un problema más decisivo: el acceso a la litigación y a la defensa de los derechos en el procedimiento arbitral.

La respuesta inicial fue la creación de una experiencia piloto que facilitó a los titulares el acceso a servicios gratuitos de asesoría y representación para la litigación en los arbitrajes. El diseño inicial consideró la experiencia de NIC Chile en la administración y gestión de un sistema de resolución de controversias, junto con motivar la presencia de algunas Clínicas Jurídicas de diversas Facultades de Derecho de Universidades nacionales que pudieran estar interesadas en participar en un tipo particular de litigios (revocación de nombres de dominio), en el marco de un procedimiento completamente electrónico y online y en patrocinar a usuarios que desean desarrollar sus actividades en Internet. Las primeras organizaciones que acogieron esta iniciativa fueron las Clínicas Jurídicas de las Universidades Católica del Norte y Finis Terrae. Posteriormente, se agregó la Clínica de la Universidad Católica de la Santísima Concepción de Concepción.

A comienzos del año 2019 culminó la etapa de rediseño del modelo de servicios. El nuevo momento se inicia con la creación de una herramienta de invitación que agilizó la vinculación entre la Clínica y el patrocinado de tal manera de facilitar la representación de estas organizaciones en el procedimiento electrónico. Asimismo, dentro de las funcionalidades de la invitación, la plataforma ha permitido que las clínicas incorporen a sus estudiantes al estudio y seguimiento de los expedientes, empleando para ello el rol de “lector”, lo que les permite observar todo el desarrollo



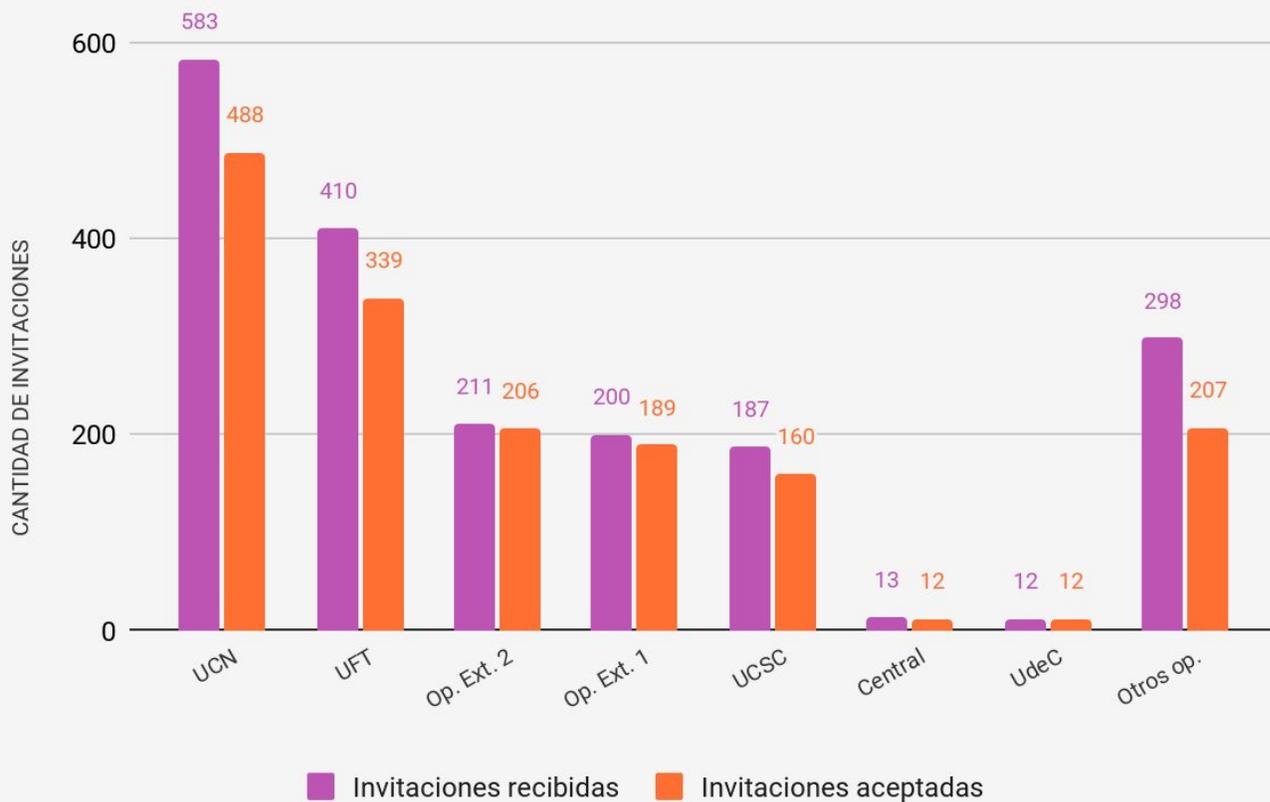
del expediente electrónico dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El inicio formal de la nueva fase del proyecto ocurre el 9 de abril de 2019 cuando se hizo público el inicio del Programa con la participación de las mencionadas Clínicas de las Universidades Finis Terrae (Santiago), Católica del Norte (Coquimbo) y Católica de la Santísima Concepción (Concepción), grupo inicial al que se agregó recientemente la Universidad Central de Chile.

Se espera que el equipo de prestadores del servicio crezca prontamente con la adhesión de otras Universidades.



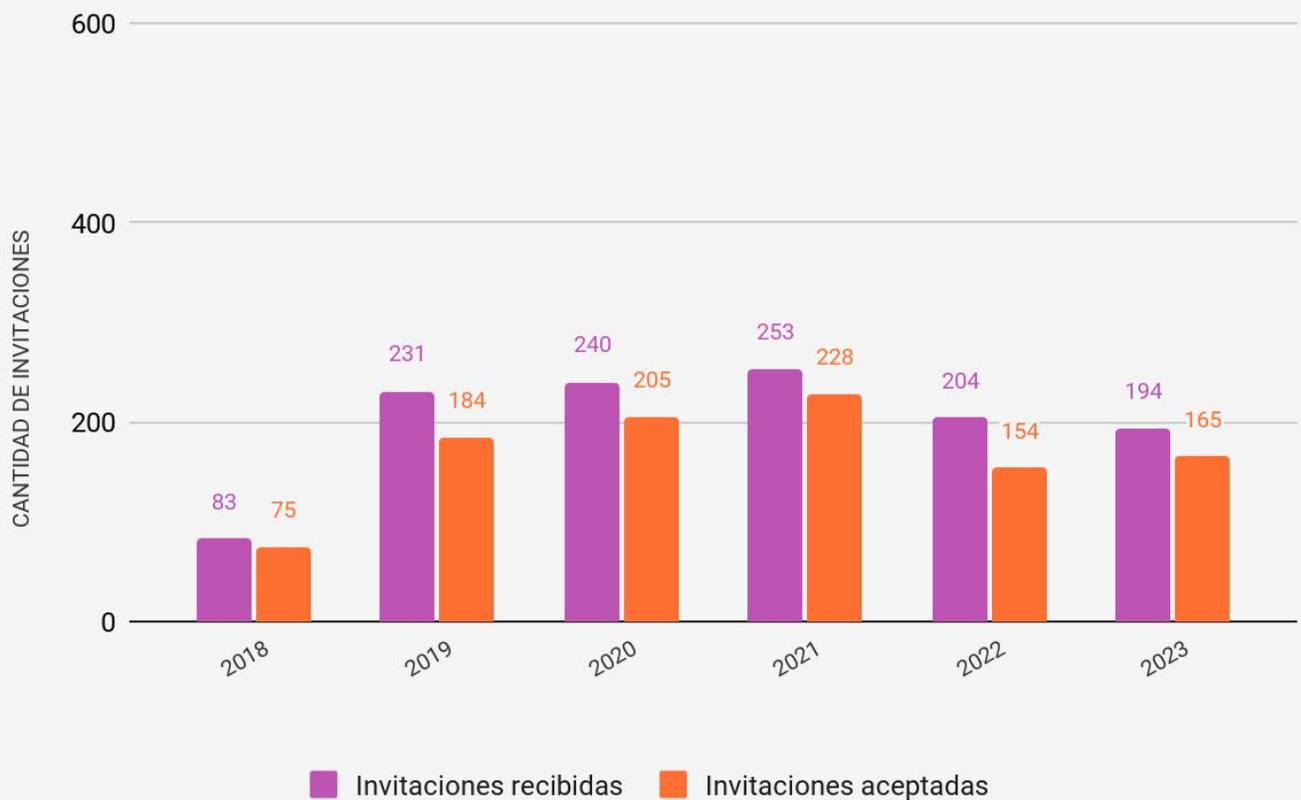
## 2.1 RANKING POR NÚMERO DE INVITACIONES [JUN. 2018 - DIC. 2023]



Las invitaciones recibidas dan cuenta de la cantidad de veces en que los titulares de nombres de dominios en controversia han solicitado a una clínica que actúe como su representante. Las clínicas mayoritariamente aceptan esas invitaciones, lo que evidencia un acuerdo previo al asumir la representación.

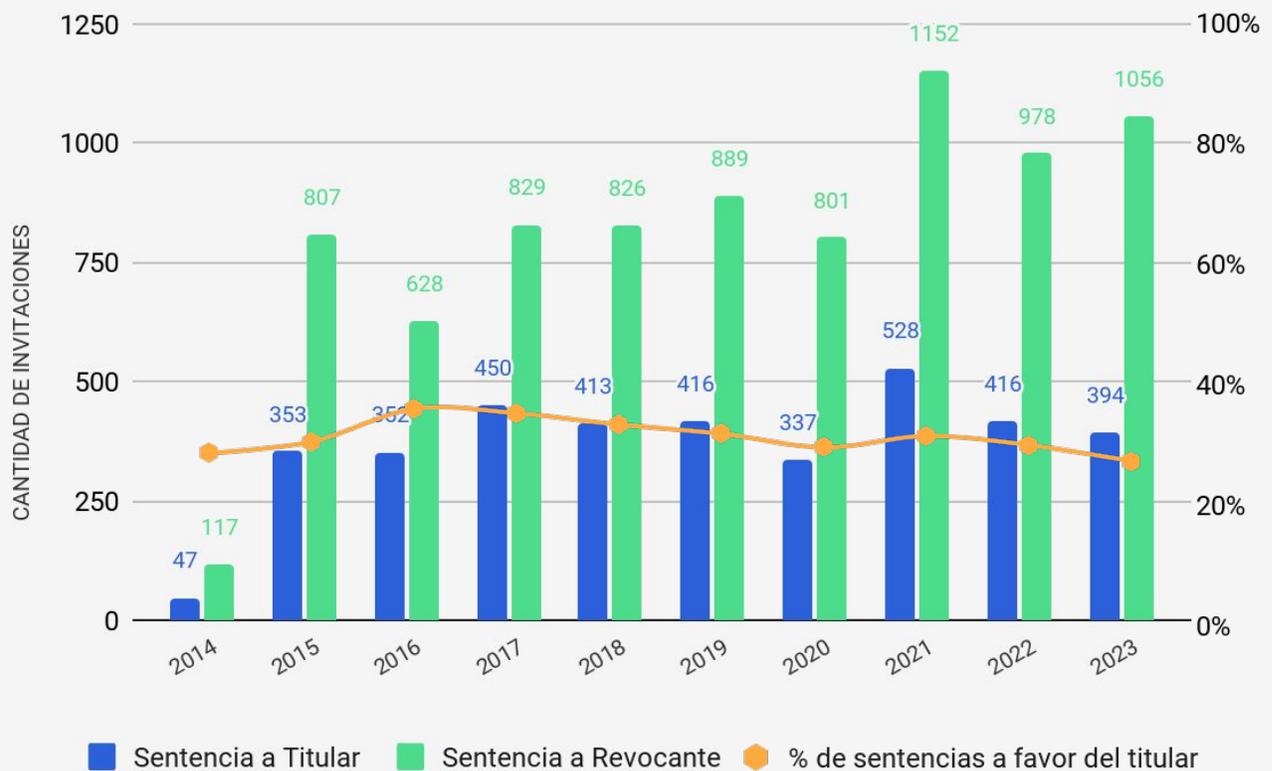
## 2.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA / INVITACIONES A CLÍNICAS

[JUN. 2018 - DIC. 2023]



Entre los años 2019 y 2021 hay un mayor volumen de invitaciones a las clínicas, lo que se puede explicar por el aumento en las inscripciones de dominios de ese período. El año 2023 terminó con un número levemente menor al año 2022, en línea con las estadísticas de creaciones de dominios.

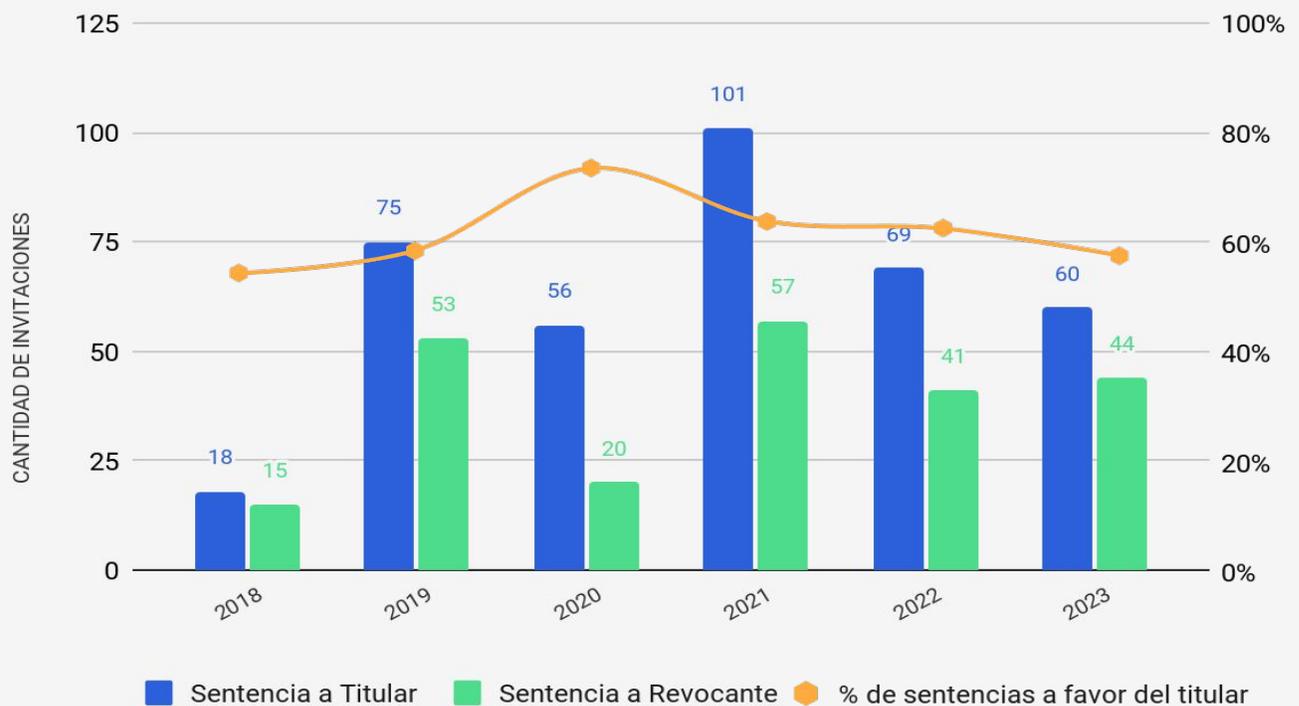
## 2.3 EVOLUCIÓN HISTÓRICA / DISTRIBUCIÓN DE ASIGNACIONES [2014 - DIC. 2023]



Desde el inicio del sistema, la distribución de las asignaciones en los expedientes tramitados ha sido mayoritariamente a favor de los revocantes, mientras que la tasa promedio respecto de los titulares es inferior a un 40% (ver línea amarilla). Según hemos podido constatar, en muchos de esos casos el titular no realizó ningún tipo de defensa. En parte esto se debe al desconocimiento de cómo enfrentar un proceso de arbitraje, por lo que las clínicas jurídicas se vuelven un excelente apoyo para ellos.

## 2.4 EVOLUCIÓN HISTÓRICA / DISTRIBUCIÓN DE ASIGNACIONES CON PARTICIPACIÓN DE LAS CLÍNICAS

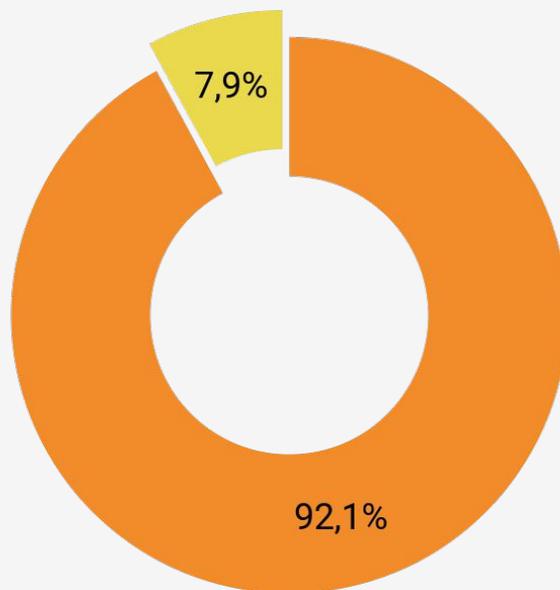
[JUN. 2018 - DIC. 2023]



Cuando los titulares cuentan con la asesoría de alguna de las clínicas jurídicas, el porcentaje de asignación a favor de ellos aumenta drásticamente, llegando en algunos casos sobre el 60%.

## 2.5 PARTICIPACIÓN DE LAS CLÍNICAS EN ARBITRAJES

[JUN. 2018 - DIC. 2023]



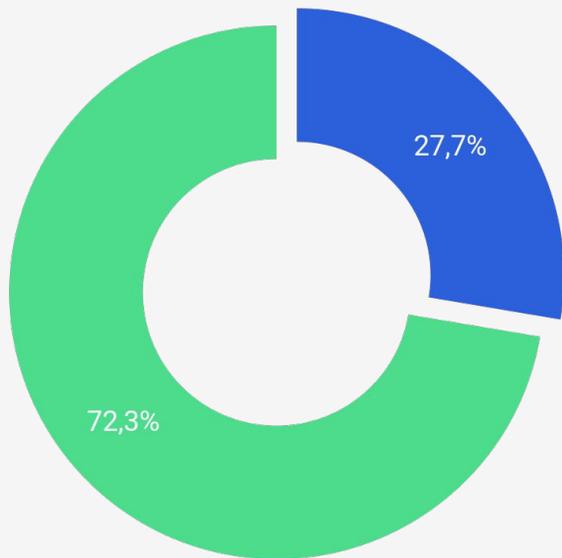
Titulares sin apoyo de clínica  
**7.076**

Titulares con apoyo de clínica  
**609**

La cantidad de casos en que las clínicas asisten a los titulares corresponde a un 7,9% del total de casos, lo que evidencia un amplio margen para mejorar el protagonismo e incidencia de ellas en su apoyo a los titulares.

## 2.6 IMPACTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS CLÍNICAS EN LOS ARBITRAJES [JUN. 2018 - DIC. 2023]

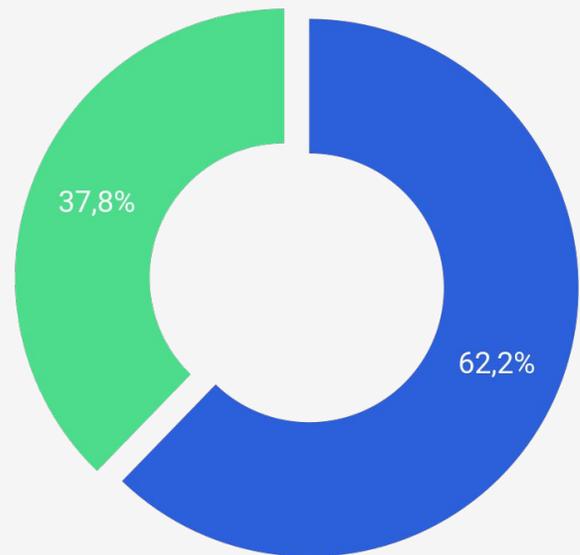
NO PARTICIPAN CLÍNICAS



Gana Titular  
1.957

Gana Revocante  
5.119

PARTICIPAN CLÍNICAS

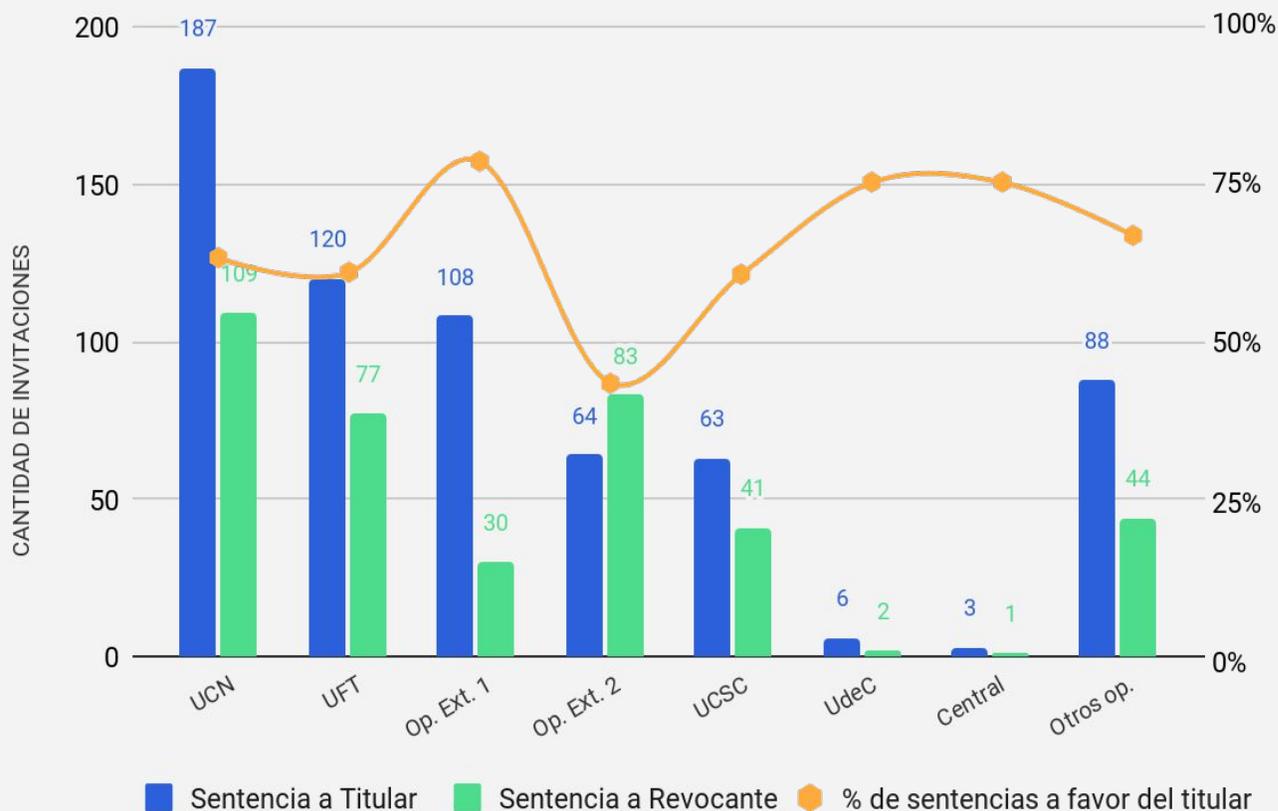


Gana Titular  
379

Gana Revocante  
230

Los datos indican que la tendencia de asignación al revocante se invierte en favor del titular cuando éste va representado por una clínica jurídica.

## 2.7 RANKING POR NÚMERO DE SENTENCIAS FAVORABLES [JUN. 2018 - DIC. 2023]



Aquellas clínicas que tienen más tiempo en el sistema, tienen mejores números de representación en su historial, donde las sentencias a favor del titular están sobre el 60%. Existen operadores externos que corresponden a estudios jurídicos que brindan un servicio similar al de las clínicas, pero cobrando por esos servicios. Si bien uno de ellos tiene un porcentaje de éxito superior al de las clínicas, con un 78% de asignaciones a sus clientes, el otro alcanza sólo un 43% de éxito.

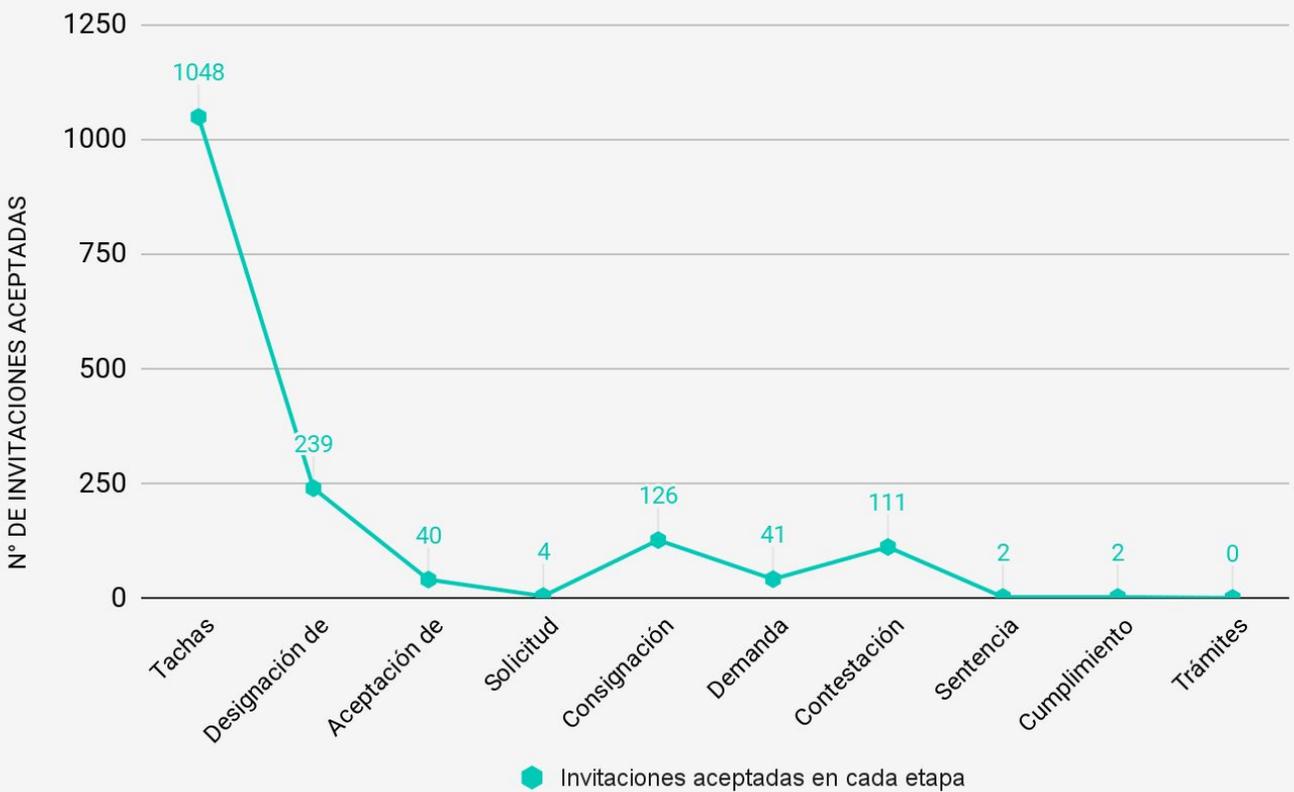
## 2.8 RESUMEN DE CLÍNICAS Y OTROS OPERADORES

[JUN. 2018 - DIC. 2023]

Nombre	Fecha ingreso	N° de invitaciones	N° de invitaciones aceptadas	Porcentaje de éxito	N° de sentencias a favor del titular	Casos en proceso
Universidad Católica del Norte	2018-06-09	583	488	63,18%	187	18
Operador externo 1	2018-06-25	200	189	78,26%	108	2
Universidad Católica de la Santísima Concepción	2018-07-10	187	160	60,58%	63	1
Universidad Finis Terrae	2019-02-04	410	339	60,91%	120	10
Operador externo 2	2019-02-13	211	206	43,54%	64	6
Universidad de Concepción	2021-07-15	12	12	75,00%	6	0
Universidad Central	2022-09-14	13	12	75,00%	3	5
Otros operadores	2018-06-05	298	207	66,67%	88	3

\* La Clínica Jurídica de la Universidad de Concepción, en la actualidad no forma parte del Programa.

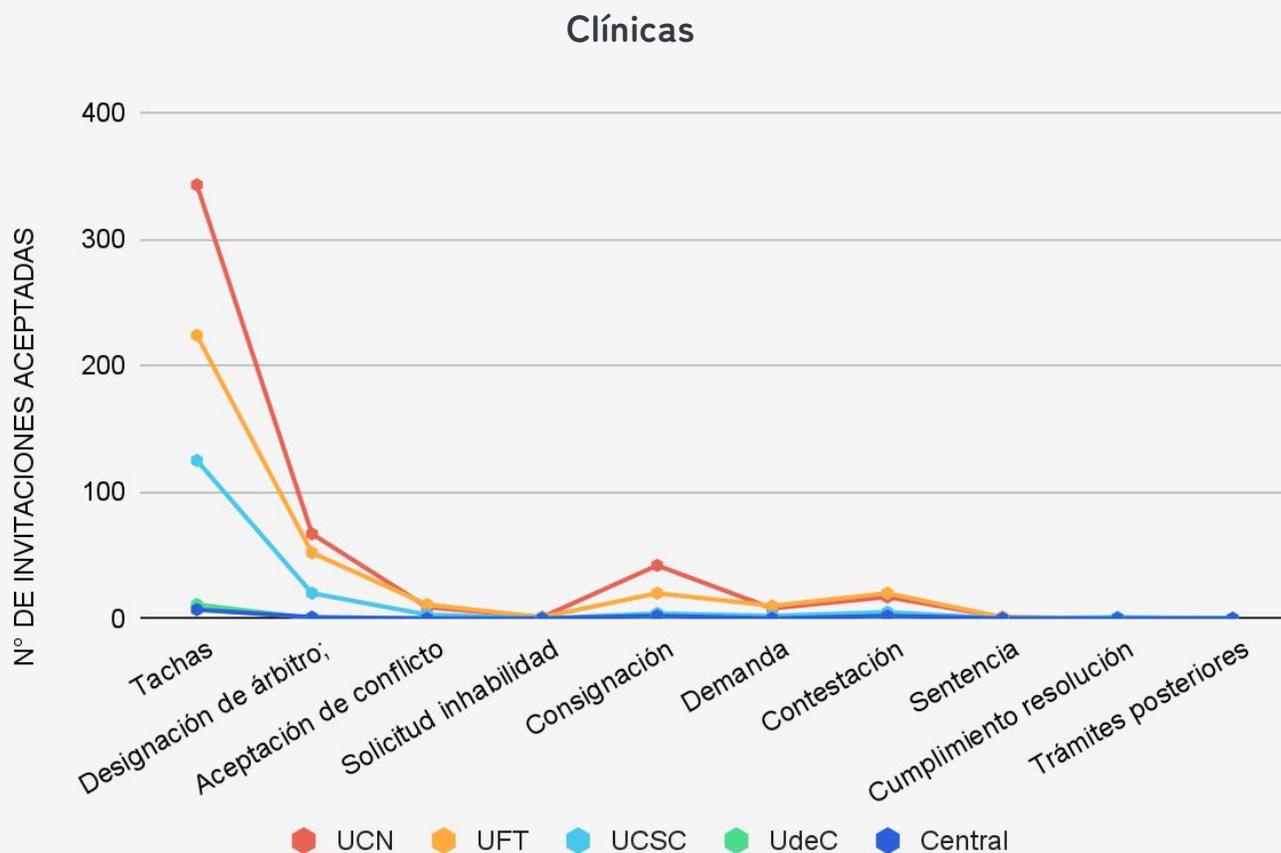
## 2.9 ETAPA DE ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN [JUN. 2018 - DIC. 2023]



La tendencia predominante es que las invitaciones se aceptan en la etapa de tacha del expediente. Este modo de proceder en etapas tempranas del procedimiento, facilita el acompañamiento efectivo, la asistencia y la orientación legal. Asimismo, se registraron aceptaciones en la etapa de contestación, lo cual tiene significación dado que ello permite al titular responder a la demanda de revocación debidamente representado.

# 2.10 ETAPA DE ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN CLÍNICAS

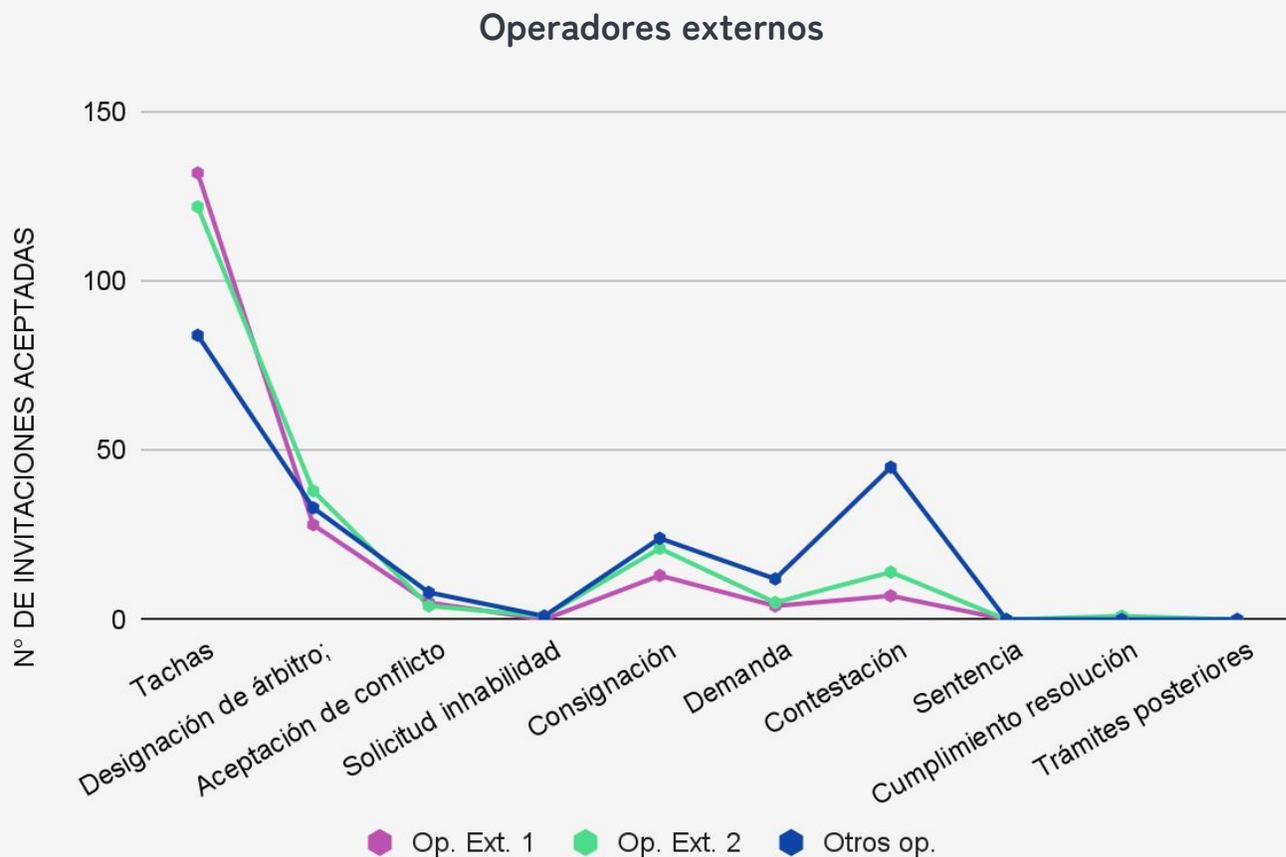
[JUN. 2018 - DIC. 2023]



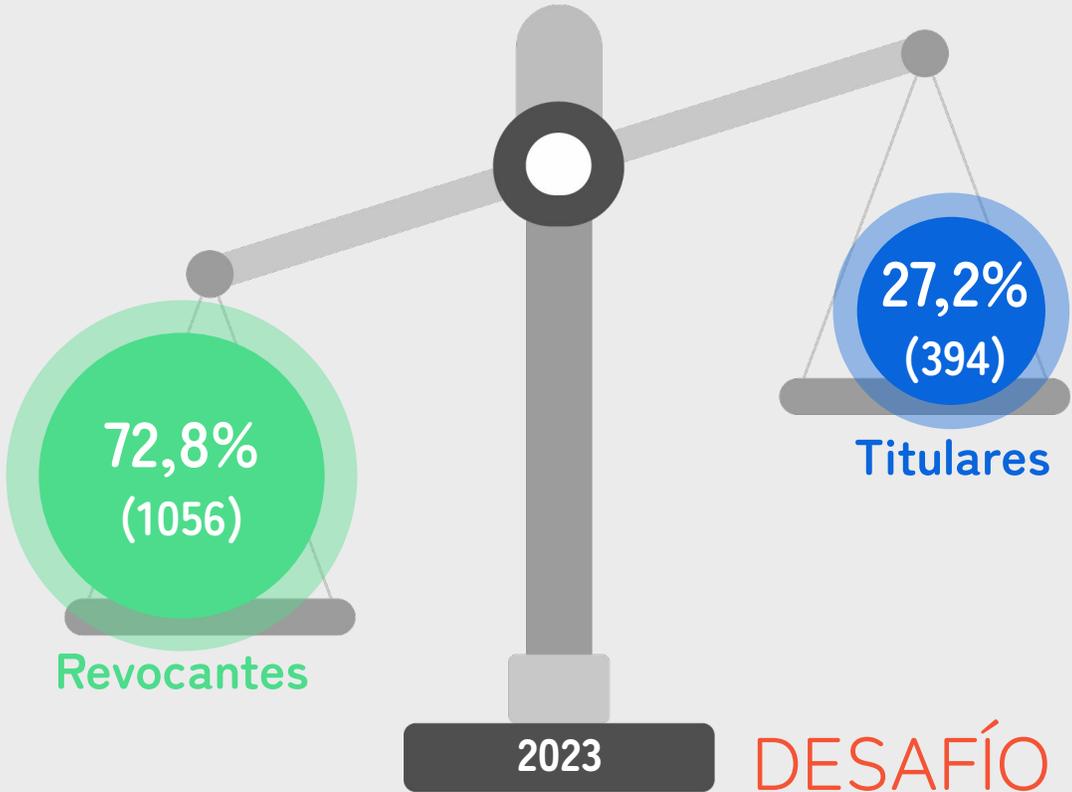
El gráfico muestra cómo es el comportamiento de cada clínica al tiempo de la aceptación. Se comprueba que la tendencia predominante es que las clínicas aceptan las invitaciones en la etapa de tacha de árbitros del expediente. Este modo de proceder facilita una mayor cercanía de las Clínicas con sus patrocinados y les permite actuar con mayor efectividad en todo el desarrollo del arbitraje, especialmente cuando tiene lugar la contestación de la demanda de revocación.

# 2.11 ETAPA DE ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN OTROS OPERADORES

[JUN. 2018 - DIC. 2023]



Al igual que las Clínicas Jurídicas, los otros operadores que son entidades privadas también aceptan la mayoría de las invitaciones en la etapa de tachas. Junto a lo anterior, es significativo que su incorporación como representantes de los titulares ocurra en la etapa de contestación de la demanda.



DESAFÍO 2024  
**EQUILIBRAR LA  
 BALANZA**

2021		2022		2023	
Titular	Revocante	Titular	Revocante	Titular	Revocante
528	1.152	416	978	394	1.056

## EQUIPO

- Maite González, ingeniera de Investigación, NICLabs
- Grazia Prato, diseñadora UX, NICLabs
- Javier Bustos, director ejecutivo, NICLabs
- Andrés Muñoz, abogado, NIC Chile
- Eric Baez, encargado de Comunicaciones, NIC Chile
- Cristian Rojas, coordinador de Ingeniería y Sistemas, NIC Chile

Coordinación general del reporte: Luis Arancibia, NIC Chile.

## COMITÉ EDITORIAL

- Patricio Poblete, director de NIC Chile
- Eduardo Mercader, director de Ingeniería y Sistemas, NIC Chile
- Margarita Valdés, directora Legal y Comercial, NIC Chile
- Luis Arancibia, coordinador Legal, NIC Chile
- Cristian Rojas, coordinador de Ingeniería y Sistemas, NIC Chile

**Para los efectos de este reporte se entenderá por:**

**Aceptación del arbitraje**

Acto materializado en el expediente mediante el cual el árbitro aprueba su designación para el arbitraje y jura desempeñar fielmente el cargo.

**Arbitraje iniciado**

Corresponde a aquellos expedientes electrónicos en los cuales el árbitro ha notificado el inicio de la etapa de demanda.

**Contestación**

Consiste en la presentación de los argumentos del titular del dominio en el expediente arbitral, mediante el cual expone en la contestación sus argumentos y acompaña todos los antecedentes que estime pertinentes para defender su inscripción.

**Consignación**

Consiste en el depósito de los honorarios arbitrales al árbitro del proceso.

**Demanda**

Consiste en la presentación de los argumentos del revocante en el expediente arbitral, mediante el cual funda su pretensión y acompaña todos los antecedentes que estime pertinentes para su caso.

**Designación de árbitro**

Proceso mediante el cual el Centro de Resolución de Controversias procede a sortear un árbitro de aquellos que no fueron tachados.

**Expediente electrónico**

Repositorio de todos los documentos electrónicos de la tramitación de una controversia, incluido el juicio arbitral, si lo hubiere.

**Expediente creado**

Es el estado del expediente electrónico cuando se inicia su tramitación en el sistema de resolución de controversias.

### **Invitación**

Funcionalidad disponible en el expediente electrónico que permite que terceros puedan participar válidamente en el procedimiento de resolución de controversia. De acuerdo a ella, cada parte (titular del dominio o revocante) puede designar un representante en el expediente electrónico. Para efectuar la invitación, la parte debe accionar un botón el cual, enviará un mensaje al correo electrónico del tercero el que, a su vez, deberá pinchar en una dirección URL informada en el mensaje respectivo. Si éste nada dice dentro del plazo que se le informa, la URL caducará. El interesado puede volver a realizar la invitación al mismo tercero o a otro. En caso de aceptar la invitación, el tercero podrá ingresar al expediente como representante de la parte que lo designó y podrá actuar con plenitud de facultades, de lo cual quedará inmediata constancia en la información de las partes y en la bitácora del expediente electrónico. El representante puede renunciar y el titular o revocante pueden dejar sin efecto la designación mediante una opción de “eliminar representante”.

Se podrá autorizar por las partes o por cualquiera de sus representantes uno o más lectores, los cuales serán invitados al expediente por el mismo mecanismo. El o los lectores podrán ingresar al expediente electrónico, sin poder realizar actuación alguna. Pueden renunciar a seguir siendo lectores o pueden ser eliminados por la parte respectiva.

### **Sentencias dictadas (también asignación de dominios)**

Aquellas resoluciones del árbitro por las cuales se resuelve una controversia por un dominio, ya sea que ordena que el dominio sea otorgado al revocante o que se mantenga en su actual titular.

### **Solicitud de inhabilidad**

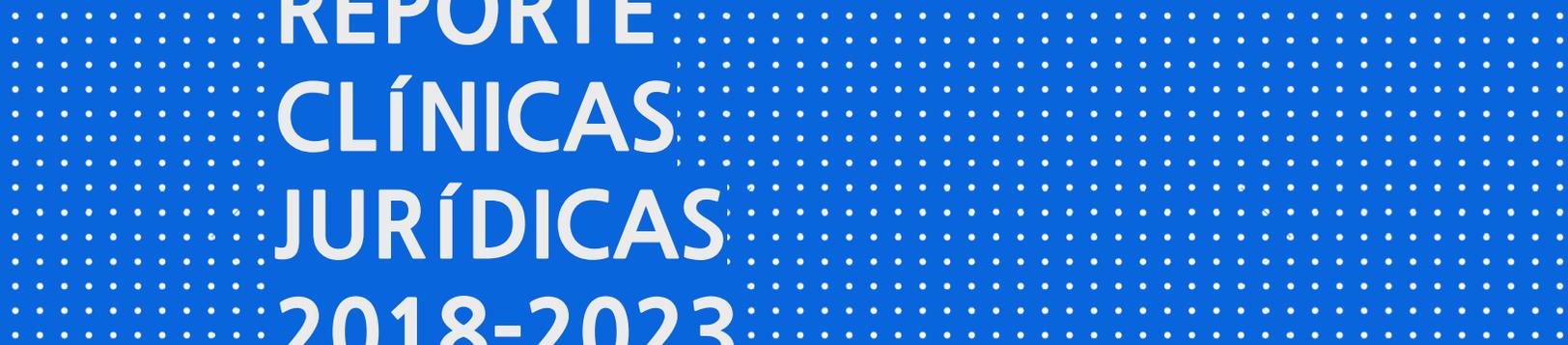
Acto mediante el cual cualquiera de las partes puede solicitar al árbitro que no conozca del conflicto, por una causal que afectaría su imparcialidad al resolver. En este acto se deben expresar los hechos y circunstancias en la que se funda.

### **Tachas**

Fase del procedimiento electrónico que permite a las partes, sin expresión de causa, excluir un determinado número de integrantes de la nómina de árbitros, con el fin de no puedan ser sorteados como árbitros de la controversia.



nic★chile



REPORTE  
CLÍNICAS  
JURÍDICAS  
2018-2023

PROGRAMA DE ASISTENCIA Y  
ORIENTACIÓN LEGAL PARA  
TITULARES DE **DOMINIOS .CL**



MARZO 2024